

UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA  
DE CIENCIAS EMPRESARIALES



Facultad de Ciencias Médicas  
FARMACIA

Investigación Dirigida

*Requisitos para Acreditación o Reconocimiento de Título  
de Licenciatura en Farmacia para Ejercer en los Países  
Centroamericanos*

NOVIEMBRE 2008

Elaborado por:

*Bs. Marcela Elisabeth Romero Baltodiano*

Director de Investigación

*Dr. Alvaro Banchis Fabrega*

Managua, Nicaragua, 2008

**UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE  
CIENCIAS EMPRESARIALES**

**FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**FARMACIA**

**INVESTIGACIÓN DIRIGIDA**



**REQUISITOS PARA ACREDITACION O RECONOCIMIENTO DE TITULO  
DE LICENCIATURA EN FARMACIA PARA EJERCER EN LOS PAISES  
CENTROAMERICANOS.**

**NOVIEMBRE- 2008**

**BIBLIOTECA  
U C E M**

**ELABORADO POR:**

Br. Marcela Elizabeth Romero Baltodano

**DIRECTOR DE INVESTIGACION:**

Dr. Álvaro Banchs Fabregat.

Managua, Nicaragua 2008.

No. Reg. 6124/11  
Fecha ingreso  
22/oct/2011

## AGRADECIMIENTO

A Dios por regalarme la vida, la salud y la oportunidad de culminar hoy una de de las metas que me he propuesto, por ser amigo y compañero en mi andar.

A mis padres por ser forjadores de sueños, gracias a esa perseverancia, a su ejemplo de lucha y a la confianza que hoy da frutos; a ustedes que son la base de la familia, inculcadores del respeto, valores y sobre todo amor.

A mis amigos y seres queridos, por ser pilar fundamental en mi vida, por ser mis compañeros en las buenas y en las malas, por estar a mi lado en momentos de necesidad y en los mementos para celebrar como hoy.

## DEDICATORIA

A Dios, dador de la vida y la sabiduría, por haberme permitido culminar satisfactoriamente la primera fase de mi vida profesional.

A mis padres, por su amor, apoyo y la confianza puesta en mí.

A mis amigos y seres queridos, quienes siempre han estado conmigo en las adversidades y en los buenos momentos.

A UCEM y mis profesores, por haberme inculcado valores y por haberme transmitido sus conocimientos con tanto diligencia, por proponerse el convertirme en un profesional de la salud de éxito al servicio de la comunidad.

## INDICE

### CAPITULO I

1. Introducción
2. Planteamiento del problema
3. Objetivos General y Específicos
  - A) Objetivo General
  - B) Objetivos Específicos
4. Justificación

### CAPITULO II

1. De la Enseñanza Superior y la Farmacia
  - A) Historia de la Universidad
    1. Las Universidades Persas y Árabes
    2. La Universidad Europea
    3. Las Universidades Estadounidenses
    4. La Universidad Latinoamericana
    5. Los Nuevos Proyectos de Universidad
  - B) La Escuela Farmacéutica
    1. De lo Empírico y lo Mágico
    2. El antiguo Egipto
    3. Galeno (Médico Griego)
    4. Las Novedades de la Modernidad (XIII)
    5. Terapéutica del Siglo XIX
    6. La Farmacia y el Farmacéutico en la Actualidad

### CAPITULO III

1. La Integración Centroamericana y su Importancia en el Ejercicio Farmacéutico
2. La Acreditación de la Educación Superior y su importancia dentro del Marco Internacional.
  - A) Consejo Superior de Universidades de Centroamérica (CSUCA)
  - B) Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES)
  - C) Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA)
3. Acreditación o Reconocimiento de Título en Centroamérica
  - A) Procedimiento para la Equiparación, Convalidación y Reconocimiento de Título en Costa Rica
    - i. Definiciones
    - ii. El procedimiento Administrativo
    - iii. Trámites Específicos para la Universidad de Costa Rica (UCR)

## CAPITULO I

### 1. INTRODUCCION

La acreditación en el actual contexto internacional y de la sociedad contemporánea es parte del mundo académico global. Hoy en día, ninguna universidad puede sustraerse de las relaciones internacionales y los intercambios académicos con el extranjero. Sin embargo, cuando nos referimos a la internacionalización de la educación superior estamos hablando de algo que va más allá del fomento de las relaciones internacionales o de la simple promoción de la cooperación internacional. En realidad, nos estamos refiriendo a una nueva función de la universidad contemporánea, que viene a agregarse a sus funciones clásicas y que consiste fundamentalmente en subrayar la dimensión internacional de su quehacer. Como señalan algunos autores, la internacionalización de la educación superior es la respuesta construida por los universitarios frente al fenómeno de la globalización y de la naturaleza sin fronteras del conocimiento.

Hoy en día el concepto de integración tiene estrecha relación con el marco económico, siendo que no se pueden dejar atrás las tendencias de globalización en cuanto los países no solo lanzan al mercado sus bienes, sino también se ofertan servicios profesionales.

Estas tendencias de globalización alcanzan igualmente al profesional farmacéutico, cuyo papel está desarrollándose más rápidamente para cubrir las necesidades de los modernos sistemas sanitarios así como el aseguramiento de la calidad y la atención al paciente en la prescripción y dispensación de medicamentos.

A nivel centroamericano se han elaborado leyes y firmado Convenios y Tratados que facilitan la acreditación o reconocimiento de títulos profesionales con el fin de permitir el ejercicio de la profesión en los países del istmo lo cual contribuye a la integración centroamericana.

## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Existen innumerables razones por las que un licenciado en farmacia egresado de una universidad nicaragüense decida ejercer su profesión en el extranjero, entre estas tenemos primordialmente la oportunidad de mejores ingresos, adquisición de mayores conocimientos, obtención de beneficios que se brindan a los profesionales de la salud en otros países, etc.

Otra razón por la cual un profesional opta por ejercer su profesión fuera de su país natal es la falta de empleo existente y la competencia laboral, la cual limita muchas veces el poder acceder a puestos de trabajo que vayan acorde con la profesión.

Es muy importante mencionar que la globalización juega un papel trascendental en este tema, puesto que al vivir en un mundo globalizado las exigencias y estándares de calidad para competir en el mercado laboral son mucho mayores y que los países demandan servicios profesionales de calidad.

**3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS:**

**A) OBJETIVO GENERAL**

Determinar los requisitos necesarios de acreditación de título de un farmacéutico egresado de una universidad nicaragüense para ejercer la profesión en el conjunto de países centroamericanos.

**B) OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

Dar a conocer las entidades Centroamericanas de Acreditación de Títulos Profesionales, que regulan los procedimientos administrativos y el rol que desempeñan en base al cumplimiento de normas previamente definidas.

Conocer del marco jurídico y administrativo en el que se fundan las instituciones centroamericanas para realizar procesos de acreditación y reconocimiento del título de Licenciatura en Farmacia.



#### 4. JUSTIFICACIÓN

Hoy en día el concepto de integración tiene estrecha relación con el marco económico, los países ofertan al mercado tanto bienes como servicios profesionales y Nicaragua no está exenta de esto; es por esta razón que consideramos necesario, para los profesionales egresados en nuestro país interesados en ejercer su profesión en los países Centroamericanos, conocer sobre los procedimientos administrativos y los requisitos que se deben cumplir para poder acreditar un Título de Licenciatura.

Otra razón importante por la que consideramos investigar sobre este tema, es porque no se cuenta con documentos que recopilen toda la información concerniente a la Acreditación de Títulos de Licenciatura en el extranjero que puedan servir de apoyo a quienes estén interesados en ejercer su profesión en los países Centroamericanos.

### CAPITULO III

#### 1. DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR Y LA FARMACIA

Para el desarrollo de este trabajo es prudente hacer una pequeña reseña histórica de la universidad y conocer un poco de cada una de éstas en los diferentes países y continentes.

Se denomina universidad (del latín universitas, -atis), al establecimiento o conjunto de unidades educacionales dedicadas a la enseñanza superior y la investigación. La universidad otorga grados académicos y títulos profesionales<sup>1</sup>.

##### **A) Historia de la Universidad**

Muchas de las grandes civilizaciones antiguas han tenido centros de altos estudios. Dentro de las más antiguas encontramos, en China la Escuela Superior Shangyang (2257 a. C. - 2208 a. C.), la Academia Central Imperial de Nanking, fundada en el año 258, y la histórica Academia Yuelu, fundada en el año 976. Así mismo la Universidad de Takshashila, fundada en Taxila (Pakistán) alrededor del siglo VII a. C., entregaba títulos de graduación. La Universidad de Nalanda, fundada en Bihar (India), alrededor del siglo V a. C., también entregaba títulos académicos y organizaba cursos de post-grado. En Grecia, Platón fundó La Academia en el año 387 a. C.

##### **i. Las Universidades Persas y Árabes.**

Durante el siglo IV y finales del V funcionan las famosas Escuelas de Edesa y Nisibis, y son estas universidades de origen persa y árabes las que se entiende iniciaron el proceso que ha dado origen a la universidad moderna.

Estas fueron fundadas por comunidades organizadas de maestros, y dedicadas a la exégesis bíblica. En 489, estos cristianos son expulsados del Imperio Bizantino, por lo que deciden trasladarse a Persia, donde son bien recibidos para establecer la Escuela de Medicina de Gondishapur, que se hará famosa en todo el mundo. A finales del siglo VIII esta se traslada a Bagdad, donde se reorganizará como "la Casa de la Sabiduría", para traducir las obras científicas de médicos y filósofos griegos como Aristóteles, Hipócrates, Galeno y Dioscórides.

Durante el siglo VIII aparecen los hospitales que se vincularán estrechamente con las escuelas de medicina, terminando por definir un modelo empirista, laico, tolerante y riguroso de universidad, que dará fama mundial a aquellos

<sup>1</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad>

establecimientos, e impactarán en el modelo de las primeras universidades europeas.

El nuevo modelo adoptado por las universidades árabes y persas se caracterizó por el rigor en el estudio, y muy especialmente por la investigación y la enseñanza de la medicina. Este modelo inspirará las universidades modernas.

Las universidades árabes comienzan a decaer cuando Córdoba cae en poder de los castellanos en 1236, y Bagdad cae en poder de los mongoles en 1258.

## **ii. La Universidad Europea.**

Las universidades europeas más antiguas fueron fundadas por los árabes. España experimentó desde el siglo VIII un verdadero renacimiento cultural, por la invasión mora de la época. En el Sur de Italia, la Escuela Médica Salernitana (Salerno) fundada en el siglo IX actualizó la medicina clásica. Éstas actuaron como puente entre la universidad árabe y la universidad europea moderna.

A partir de la fundación de la Universidad de Bolonia (Italia) en 1088, donde se enseñó medicina por primera vez y bajo la cultura europeo-cristiana, se sucede la fundación de universidades a todo lo largo y ancho del territorio europeo.

Primeramente el término se utilizó para denominar a una comunidad de maestros y alumnos de cualquier gremio (herrereros, médicos, zapateros, arquitectos, abogados, etc.). Más adelante este fue designado para los centros de altos estudios.

En la universidad europea germinará lentamente un método de pensamiento empírico, así como los descubrimientos y desarrollos científicos y culturales que sostendrán la revolución industrial y la sociedad tecnológica a partir del siglo XVIII. Paralelamente a la expansión mundial de Europa, se convertirán en los centros de conocimiento más importantes del mundo hasta el siglo XIX.

## **iii. Las Universidades Estadounidenses**

Después de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), Estados Unidos emergió como superpotencia mundial ante el declive temporal de Europa y la emigración de miles de intelectuales y científicos alemanes; así, las universidades norteamericanas tuvieron un desarrollo singular.

## **iv. La Universidad Latinoamericana**

Existe un modelo muy definido de universidad latinoamericana. Los países de América Latina comparten el origen colonial de su enseñanza superior, expresado en la gran cantidad de universidades que la Corona Española fundó a todo lo largo de sus colonias americanas.

Pero lo que le ha dado características propias a la universidad latinoamericana es el movimiento de Reforma Universitaria iniciada en 1918 que se extendió por toda América Latina y definió sus características actuales. Con proclamas claras como la autonomía universitaria que como medida política y económica término haciendo de las universidades latinas focos de resistencia social a la política de los gobiernos de las dictaduras que asolaron el continente en años posteriores.

## v. Los Nuevos Proyectos de Universidad

Con la aparición de Internet y el avance vertiginoso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, comienzan a aparecer nuevos proyectos universitarios, que dan cuenta de nuevas formas de entender el manejo y producción de conocimiento, y nuevas maneras de relación con el saber.

Internet ha ampliado en forma exponencial la capacidad de transmisión e intercambio de información de las personas y sus comunidades, creándose la red social más amplia que jamás se haya tenido por medios no presenciales. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación han contribuido a la generación de múltiples herramientas para el uso, gestión y difusión de información, ampliando drásticamente, a la vez, la accesibilidad a dichas herramientas, a través de medios digitales de transmisión. Todo ello sumado al impacto cultural que ha significado para la humanidad el mayor acceso a la publicación de conocimientos locales y aplicados.

### B) La Escuela Farmacéutica

Así mismo, realizamos una pequeña reseña del proceso de enseñanza de la farmacéutica en sus diferentes etapas y formas.

#### i. De lo Empírico y Lo Mágico :

En la época Antigua se reconocen, dentro de las diferentes civilizaciones, los fenómenos naturales como determinados por entidades o fuerzas invisibles y superiores. La acción de estas entidades o fuerzas es gobernable por **ritos**, independientes de la formalidad de éste, la virtud de quien lo practica y el lugar donde se realice, es decir **NO importa el qué sino el como, quién y donde, solo importa el rito.**

Se entendía como empirismo al uso del remedios sin base científica, el azar y la conducta de imitación (extracción de proyectiles, reducción de fracturas, heridas)

Y dentro de la magia existía la liberación de las fuerzas inmateriales donde también se mezclan con las concepciones religiosas, tratamiento empírico-mágico-religioso.

Dentro de estas civilizaciones encontramos la idea concebida de la enfermedad como castigo de los dioses, donde la existencia de chamanes, oráculos, iniciados en las prácticas terapéuticas, con especiales poderes de curación.

El fármaco en esta época era necesario sólo para ponerse en contacto con "las fuerzas", "entidades", "Dioses".

## ii. El Antiguo Egipto

Egipto es una cultura milenaria que dio grandes aportes universales, en la farmacología fueron los siguientes:

- Conocían unos 700 nombres de medicamentos mencionados en los papiros, que en su uso se entremezclan empirismo, magia e imaginación.
- Tanto el diagnóstico como el pronóstico y la preparación siguen vinculados a la misma persona, generalmente perteneciente a grupos sacerdotales o a instituciones estatales.
- No se destierran los sortilegios ni los remedios mágicos. Terapia mágica y sacerdotal.
- Se da un mayor desarrollo de conocimientos técnicos no científicos.
- También hay un mayor desarrollo de prácticas higiénicas (por ejemplo de depilación, lavados rituales...).
- Conocimiento de técnicas cosméticas.

La transmisión del pensamiento tuvo influencia clara en el occidental, a través de culturas griegas y romanas (por ejemplo, la utilización de ratones cocidos contra el malestar de la dentición infantil se escribe en papiros egipcios, textos griegos, árabes y aún en manuales ingleses del siglo XVI)

## iii. Galeno (Médico Griego)

### 3.1 Doctrina Galénica:

Tradición hipocrática, desvirtuada por las vicisitudes históricas sufridas por los VII siglos transcurridos. Los primeros años de la vida de Galeno transcurren en un renacimiento de las teorías hipocráticas en el cuál, él participó

La lógica al servicio de la Medicina:

Los médicos, para ser verdaderos médicos ("iatrós"), deben dominar las 3 partes fundamentales del saber: lógica, física (referida a anatomía, fisiología... y ciencias que actualmente relacionamos con el cuerpo físico) y ética; si no, se conceptúan como meros recolectores ("pharmakeús").

El concepto de "humor" en Galeno es dinámico, hay un flujo humoral continuo a través de todo el organismo y una capacidad de cambio sustancial en cada parte.

La composición humoral de cada individuo es constante para Galeno, no para los hipocráticos, para los que variaba en función de la edad y del medio.

Los humores se engendran de los elementos mediante la acción del calor, si éste es muy exagerado se produce sangre; así los distintos humores se engendran de acuerdo a una escala. Cada humor se produce en un órgano especial.

### *3.2 La enfermedad en Galeno*

Es una indisposición del cuerpo, por cuya causa padecen las funciones vitales. Estas alteraciones pueden mantenerse o desaparecer cuando dejen de existir las causas que las motivaron. La enfermedad sólo afecta a las "causas naturales" (elementos, humores, facultades, etc.)

### *3.3 Causas de la Enfermedad*

**EXTERNAS:** agentes que desencadenan procesos morbosos. Responden a alteraciones voluntarias o forzosas del régimen de vida: alimentos en malas condiciones, excesos sexuales, baños nocivos, venenos, acción del sol, picaduras de animales.

**INTERNAS:** vinculadas a la disposición constitucional de cada individuo.

**SINÁCTICAS:** acción conjunta de causas internas y externas sobre una parte determinada del cuerpo, desencadenante de los padecimientos (por ejemplo el cálculo de orina).

"La ira de los dioses nunca es causa de enfermedad"

### *3.4 La Terapéutica en Galeno*

Galeno establece una gradación en las terapias a emplear en el individuo enfermo: dieta, farmacología, sangría y cirugía.

#### *3.4.1. Principios de la Terapéutica Galena*

El principio sanador es la naturaleza del enfermo (influencia hipocrática).

La naturaleza del proceso morbo: carácter del enfermo, violencia de la enfermedad, tipo de enfermedad.

La naturaleza del órgano donde se asienta la enfermedad: el tratamiento se modifica según las facultades ("dynamis") de los órganos afectados y sensibilidad de éstos.

El organismo es un todo, lo que a una parte beneficia puede perjudicar a otra.

La constitución biológica del individuo. La gravedad de una enfermedad es proporcional al estado normal del individuo; el médico debe conocer al enfermo en estado sano para entender sus condiciones vitales y ambientales.

La indicación terapéutica depende de los agentes externos nocivos: el aire y los sueños (éstos de importancia antropológica y médica).

Lo semejante arrastra a los semejantes (cada remedio atrae a su propio humor)

La Dieta: Se entiende como régimen de vida, es decir, el uso adecuado de los seis géneros de "cosas no naturales":

Farmacoterapia: "Pharmakon": sustancia que, al contrario que los alimentos, provoca cambios humorales en el organismo. Recoge la tradición clásica y helenística. Crea una farmacología racional: "hay que aplicar la ciencia del razonamiento sobre los medicamentos".

Clasifica los fármacos en:

- Fármacos que actúan sobre una cualidad elemental (nieve, agua, calcinados...).
- Fármacos que actúan sobre más de una cualidad elemental, con una acción principal y otra secundaria (medicamentos dulces / amargos y fríos).
- Fármacos de acción específica: vomitivos, purgantes, antídotos, etc. Recepción del empirismo.

El método terapéutico: antes de utilizar un medicamento para una enfermedad debe precisarse:

- Cualidad del medicamento
- Cantidad necesaria para su administración
- Modo de preparar y administrar
- Tiempo de aplicación

El fármaco necesita de su adecuada administración para que actúe. La vigilancia del médico es imprescindible en el proceso curativo.

Galeno empleó una buena cantidad de medicamentos, tanto simples como polifármacos:

- Purgantes: agua - miel, aceite de ricino, aloe, aceite y sal.
- Evacuantes específicos: escamonea (bilis amarilla), tomillo (bilis negra).
- Vomitivos: eléboro, botica de inmundicias.

- Astringentes: queso, castañas, huesos calcinados, vino picado.
- Diuréticos: perejil, apio.

También establece categorías sobre la actuación de las sustancias sobre el organismo:

- Animales: acción leve y favorecedora, propia de los alimentos.
- Vegetales: acción intensa pero no destructiva, propia del medicamento.
- Minerales: muy distintos de las sustancias orgánicas, acción muy alterante, propia de los venenos.

Formas farmacéuticas: muy variadas, cocimientos, infusiones, pastillas, píldoras, polvos, enjuagues, pincelamientos, inhalaciones, supositorios, clísteres anales y vaginales, linimentos, cataplasmas, polvos dentales.

Distingue entre "principio activo" (la parte del medicamento que tiene la principal virtud), "coadyuvante" (modificadores del principio activo) y "excipientes" (correctores de los aspectos desagradables que puedan adicionarse al principio activo)

### *3.5 El Impacto de las Doctrinas Galénicas*

El desarrollo del galenismo conllevó la creación de un sistema cerrado e inamovible, las ideas no previstas por Galeno resultaron incompatibles con su esquema y no fueron admitidas, entre ellas: la introducción de drogas americanas, la utilización de remedios químicos o el descubrimiento del sistema de circulación sanguínea.

Así la doctrina galénica será sustituida por la paracelsista, pero ésta no se fundó sobre una escuela médica preexistente, sino utilizando esquemas de la medicina popular y las estructuras simbólicas. No será la razón la que destierre al galenismo, sino un sistema anárquico, abierto al cambio.

#### **iv. Las Novedades de la Modernidad (XVIII)**

Se crean nuevos sistemas terapéuticos como la Homeopatía y el Magnetismo, al igual que el concepto de MEDICINA PREVENTIVA.

Podemos mencionar los siguientes tratados como los más destacados de la época en relación a la Medicina Preventiva: La Condamine: "Tratado sobre la inoculación", el Informe del Promedicato (en 1757), y Edward Jenner (1794-1823), en su tratados sobre la vacuna.



#### v. **Terapéutica del Siglo XIX**

Abarca las épocas denominadas Romanticismo y Positivismo, en donde se produce un cambio sustancial en el planteamiento científico terapéutico:

- Se conoce la causa de algunas enfermedades.
- Esto conduce a terapéutica etiológica no sintomática.
- Se aíslan numerosos principios activos.
- Se inicia industrialización.

Algunos puntos destacables:

- Perviven purgantes y sangrías.
- Se incrementa la utilización de hidrología y balneoterapia.
- Se moderniza la dietética.
- Se acepta la gimnasia médica.
- Irrumpe la homeopatía.
- Se produce la 1ª gran revolución farmacéutica: descubrimiento de alcaloides y glucósidos. Los avances de la síntesis química permitirá obtenerlos artificialmente.
- Los avances de laboratorio propician el nacimiento de la Farmacología experimental.
- Los avances en botánica, geología y zoología, las técnicas micrográficas y químico-analíticas, dan origen a la Materia Farmacéutica (hoy Farmacognosia).
- La Microbiología y Bacteriología desembocarán en las medidas profilácticas.
- Los avances científicos y tecnológicos darán lugar a la industrialización farmacéutica.

#### vi. **La Farmacia y el farmacéutico en la actualidad**

La historia y el carácter de la farmacia como profesión y el farmacéutico profesional han sido forjados por los conceptos primitivos del animismo, el racionalismo de la Antigua Grecia, la espiritualidad del monasterio medieval, la belleza del arte del Renacimiento, los nuevos descubrimientos y la exploración científica, el asombroso renacer de la ciencia en el siglo diecinueve que conducen a la revolución industrial, los grandes adelantos científicos y tecnológicos de nuestra época, la ingeniería genética, la universidad contemporánea y muchas más.

La salida más frecuente para los estudiantes de esta licenciatura es la regencia en una farmacia o la incorporación a empresas farmacéuticas dedicadas a la elaboración y distribución de medicamentos.

La labor de las farmacias consiste en la conservación, dispensación, asesoramiento y elaboración de medicamentos. Ello conlleva una gran carga de responsabilidad, un conocimiento y vigilancia de la legislación establecida al respecto y una base científica y técnica importante. La farmacia es, a su vez, un centro de educación y prevención sanitaria, dietética y cosmética.

Por otra parte, los laboratorios demandan un alto número de licenciados en Farmacia. Dentro de ellos, estos profesionales pueden ocupar diversos puestos de trabajo de nivel medio y superior. Igualmente, los licenciados en Farmacia ocupan puestos de responsabilidad en producción y control de calidad. En los últimos tiempos existe una gran demanda de estos titulados en las funciones de venta y marketing de los laboratorios. Existe una gran demanda de visitantes médicos.

El visitador médico debe tener una base científica y técnica que hacen del farmacéutico el perfil idóneo para dicho puesto de trabajo. Las posibilidades de promoción en este trabajo suelen ser bastante altas y la experiencia que se adquiere resulta ser muy válida para posteriores colocaciones.

El número de farmacéuticos dedicados a la investigación es muy alto en comparación con los de otras áreas. Para ello, las universidades y los organismos oficiales, como el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aportan una sólida formación investigadora e innovadora a través de cursos de doctorado o especialización que van preparando el campo de futuras investigaciones.

La farmacia como profesión depende de la ciencia para crear nuevas medicinas, más efectivas y que no causen daño a quien las toma, además de entender como funcionan, lo cual la convierte en una ciencia experimental con funciones creativas. En este nivel la farmacia y el farmacéutico contribuyen a la ciencia y la tecnología moderna en los laboratorios universitarios, las agencias gubernamentales, y a la industria farmacéutica.

La farmacia cuida, en gran parte, la salud de la sociedad. En todos los países se consulta con el farmacéutico en casos de dudas, de incompatibilidades, o de contraindicaciones por diferentes medicamentos tomados solos o a la vez. Es el farmacéutico profesional quien tiene la palabra en todas las actividades de una farmacia.

Modernamente, la farmacia, que fue una profesión estática en siglos pasados, se ha convertido en una fuerza profesional dinámica dentro del proceso de velar por la salud de la sociedad.

### CAPITULO III

#### 1. LA INTEGRACION CENTROAMERICANA Y SU IMPORTANCIA EN EL EJERCICIO FARMACEUTICO

El proceso de Integración Centroamericana ha desempeñado un rol muy importante en el proceso educativo y el ejercicio de la profesión en el extranjero.

El 14 de octubre de 1951, se produjo la firma la Carta de San Salvador, el cual dio origen a la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). Su sede fue fijada en la ciudad de San Salvador en 1956.

En los diez años siguientes, la ODECA jugó un papel importantísimo en el proceso de integración Centroamericana, al lograr que se discutieran temas como la unificación de las señales de tránsito, de los programas educativos – libros de texto ODECA-ROCAP-, de los procesos aduanales, de las políticas culturales y del Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, y del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana (Tegucigalpa 1958) antecedentes directos del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en Managua, el 13 de diciembre de 1960, donde se crea el Banco Centroamericano de Integración Económica.

El 13 de diciembre de 1991, en el marco de la XI Reunión Cumbre de Presidentes Centroamericanos, realizada en Tegucigalpa, Honduras, se firmó el Protocolo de Tegucigalpa, que dio origen al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como un nuevo marco jurídico-político. Para todos los niveles y ámbitos de la Integración Centroamericana, como económicos, sociales, culturales, políticos y ecológicos que permitieran visualizar un desarrollo integral para la región.

Tomando como referencia el deseo de los países centroamericanos por lograr una integración tanto económica como social en relación a su desarrollo, encontramos dentro de sus legislaciones una serie de Convenios y Tratados que vienen a fortalecer esta estructura siempre tambaleante.

Siempre partiendo de la idea de la integración y la libertad encontramos que el bloque Centroamericano participa en tratados que facilitan el ejercicio profesional en el extranjero. En 1889 se firma el primer tratado en relación a este tópico y se han continuado actualizando hasta hoy.

Hoy en día el concepto de integración tiene estrecha relación con el marco económico, siendo que no se pueden dejar atrás las tendencias de globalización en cuanto los países no solo lanzan al mercado sus bienes, sino también se ofertan servicios profesionales.

Para poder competir dentro de este nuevo mundo sin barreras se ha vuelto necesario establecer estándares de calidad y un marco jurídico que les permita a estos profesionales acceder al mismo en el ejercicio de su profesión.

## **2. LA ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR Y SU IMPORTANCIA DENTRO DEL MARCO INTERNACIONAL.**

En el contexto de la sociedad contemporánea, las instituciones de educación superior son parte del mundo académico global. Hoy en día, ninguna universidad puede sustraerse de las relaciones internacionales y los intercambios académicos con el extranjero. La internacionalización de la educación superior es la respuesta construida por los universitarios frente al fenómeno de la globalización y de la naturaleza sin fronteras del conocimiento contemporáneo.

En respuesta a esta necesidad se han creado una serie de organismos y entidades para la regulación e integración regional de la educación, entre estos tenemos:

### **A) Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)**

El Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) ha sido el organismo pionero no solo de la integración regional de la educación superior sino también de los procesos de aseguramiento de la calidad académica.

### **B) Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SICEVAES)**

Es un proyecto creado por el CSUCA en 1998 como resultado del proceso de concertación encaminado a lograr la homologación de los diplomas y títulos profesionales en Centroamérica con el fin de promover la movilidad de los graduados universitarios en la región.

### **C) Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA)**

Es la instancia encargada de conceder la acreditación y el reconocimiento regional a los organismos de acreditación de programas e instituciones de educación superior que operen en América Central.

### **3. ACREDITACION O RECONOCIMIENTO DE TITULO EN LOS PAISES CENTROAMERICANOS.**

#### **A) Procedimiento para la Equiparación, Convalidación y Reconocimiento de Título en Costa Rica**

Ante el proceso de globalización que vive el mundo actual, la posibilidad de formarse en el exterior para traer conocimientos diferentes y enriquecedores para promover un desarrollo nacional, resulta deseable y debe estimularse. Ante esta realidad, Costa Rica considero necesario sistematizar el marco jurídico existente en una ley general y no reglamentista, pero que guía las actuaciones de los entes encargados de los procesos de reconocimiento, equiparación y convalidación tomando como base el principio de autonomía universitaria consagrado en los artículos del 84 al 88 de su Constitución Política.

“Artículo 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas”.

El reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en el exterior no cuenta con una normativa legal que integre y sistematice los procedimientos por seguir, dado que si bien en las leyes internas de la universidades estatales se establece la facultad de estas de realizar estos trámites, no se desarrolla los procedimientos por seguir y la vinculación de sus resoluciones respecto a las incorporaciones a los colegios profesionales.

No existe legislación de carácter nacional que desarrolle los términos de referencia para los procesos de equiparación, convalidación y reconocimiento de estudios realizados en el exterior, dado que la normativa se enmarca a nivel interno de las universidades estatales,

En el caso de la existencia de convenios o tratados internacionales la Sala de Jurisdicción Internacional ha sido clara en que estos títulos deben ser de aceptación obligada por el principio de jerarquía de las normas, sin embargo no se ha regulado qué verificación debe realizarse para su aceptación, en este caso se le da la facultad de verificación al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que es la instancia más adecuada para verificar la vigencia o no de un convenio internacional.

En el caso de los colegios profesionales es necesario garantizar el principio de igualdad jurídica que debe seguirse en la tramitación de las incorporaciones, dado que esto en muchos casos afecta el derecho al trabajo de quienes

realizando estudios en el exterior no pueden desempeñarse en sus profesiones dado que no pueden incorporarse o se les presentan trámites más rigurosos que a otros graduados a nivel nacional.

### **i. Definiciones**

Se ha establecido la distinción entre los términos equiparación, reconocimiento y convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior.

Esto se encuentra regulado, en el Reglamento interno de cada Universidad, tomando como referencia el principio de Autonomía Universitaria, en los cuales se establecen las siguientes definiciones:

- **Convalidación:** Con el propósito de eliminar las divergencias entre la terminología usada por la Universidad de Costa Rica y la que utilizan las otras instituciones de educación superior pública, el Consejo Universitario acordó eliminar el concepto "convalidación" del *Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones.*

El concepto de convalidación utilizado por la UCR desde 1993 corresponde al de equiparar al grado, contenido en el Convenio sobre la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal, acuerdo firmado por las cuatro universidades estatales para definir y unificar los conceptos para el mutuo reconocimiento de estudios.

- **Equiparación de título:** Se entiende por equiparación de un título el acto mediante el cual el Consejo Superior de Educación equipara un título a uno similar que otorgue la Institución.
- **Reconocimiento de estudios:** El reconocimiento de estudios es el acto que dicta el C.U.C. sobre estudios realizados por una persona en centros de educación de nivel superior universitario y parauniversitario nacionales o extranjeros, y que a juicio de la Institución, reúnen los requisitos de similitud en el programa y número de créditos admisibles a determinada carrera y, por lo tanto, los considera reconocibles con un valor en créditos igual al asignado al curso que se reconoce.

### **ii. El Procedimiento Administrativo**

Los estudios que culminaron con la obtención de un diploma, realizados en otra institución de educación superior universitaria extranjera sólo podrán ser objeto de reconocimiento, equiparación o convalidación una sola vez.

Todo documento escrito en otro idioma debe ser traducido al español bajo absoluta responsabilidad del interesado. La traducción debe ser certificada por

el Ministerio de Relaciones Exteriores, o por la Dirección de la Escuela de Lenguas Modernas, excepto el trabajo final de graduación.

El procedimiento inicia en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal integrado por los rectores de la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad Estatal a Distancia, en donde se debe llenar un formulario junto con una serie de documentos.

### iii. Trámites Específicos para la Universidad de Costa Rica (UCR).-

Como se ha mencionado anteriormente en Costa Rica no existe un marco legal sistematizado que permita homogeneizar el procedimiento por lo que hay variantes dentro de las Instituciones de Educación Superior. A continuación se presenta el proceso administrativo llevado por la Universidad de Costa Rica (Estatal):

1. Presentación de documentos ante CONARE. El título y la certificación de notas.
2. Una Comisión en CONARE analiza el cumplimiento de los requisitos los que se remiten a la Universidad con la que se tenga mayor relación para que lo analice, la persona debe indicar si se acoge o no a algún convenio firmado por Costa Rica con aquel en el cual se realizaron los estudios, pero en caso que no lo indique, el área de reconocimiento le indicará a la Unidad Académica de la existencia del mismo.
3. El Área de Reconocimiento de la Oficina de Registro e Información de la Universidad, revisa de nuevo que se haya cumplido efectivamente con los requisitos exigidos por CONARE, pues según el Reglamento, la responsabilidad derivada de su incumplimiento es responsabilidad de ambas instituciones. En caso de incumplimiento de algún requisito, el expediente se devuelve a CONARE, pero si se encuentra en orden, se continúa con el trámite.
4. Se elabora un oficio que se remite a la unidad académica en donde se le indican datos del solicitante
5. Remitido el expediente al Director o Decano debidamente numerado por el área de reconocimiento, la escuela tiene 20 días para resolver con base en los documentos incluidos en el expediente.
6. El área de reconocimiento procede a la publicación de un Edicto en la Gaceta Oficial por si alguna persona tiene algo que manifestar al respecto, el

cual se publica 3 veces consecutivas otorgando 5 días hábiles para presentar oposición.

7. La Unidad Académica debe responder en un plazo de veinte días pero puede solicitar una prórroga por otros veinte días.

8. La Oficina de Registro e Información le comunica al interesado lo que dictaminó la Unidad Académica y se le indica que con base en la Ley General de la Administración Pública, tiene cinco días para presentar recursos de revocatoria, apelación, revisión, adición o aclaración ante la Oficina de Registro e Información.

9. Cuando se solicita el estudio de un título de postgrado, se remite al Sistema de Estudios de Postgrado y en caso de que se presente un recurso de apelación, el mismo será analizado por el Consejo Universitario.

#### iv. Recursos

Sobre las resoluciones emitidas por las Unidades Académicas caben los recursos de apelación, revocatoria, revisión, adición o aclaración, los cuales están reguladas por el reglamento de la Institución.

Corresponderá al Consejo Universitario, únicamente, tramitar los casos en que se solicite el agotamiento de la vía administrativa y los recursos de apelación contra las resoluciones del Consejo del Sistema de Estudios de Postgrado.



## **B) Procedimiento para la Equiparación, Convalidación y Reconocimiento de Título de El Salvador.-**

A continuación se detalla el procedimiento para al equiparación, convalidación y reconocimiento de título de licenciatura en El Salvador, haciendo un recorrido desde el marco jurídico, procedimiento administrativo, requisitos y entidades facultadas para llevar a cabo el proceso.

En noviembre de 2004 surge la ahora vigente, Ley de Educación Superior en El Salvador, que deroga la Ley de 1995. Esta le da pautas e incentivos a las Escuelas salvadoreñas para alcanzar la excelencia académica, aplicando novedades tales como el sistema de clases no presenciales.

La Constitución establece en su artículo 53.- "El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión", por lo que esta ley protege y actualiza este derecho constitucional. Todo esto se reafirma cuando dice en su artículo 55.- "La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano".

En cuanto a la Educación Superior, la Constitución de El Salvador determina en su artículo 61, que deberá regirse por ley especial relacionada, gozarán de autonomía en los aspectos docente, administrativo y económico y estas a su vez deberán prestar un servicio social, todo enmarcado dentro de dicha ley, la cual sentará los principios generales para su organización y funcionamiento. La ley especial regulará también la creación y funcionamiento de universidades privadas, respetando la libertad de cátedra. Estas universidades prestarán un servicio social y no perseguirán fines de lucro.

### **i. Definiciones**

El fundamento legal de las incorporaciones se encuentra previsto en el artículo 20 de la Ley de Educación Superior, el cual plantea tres diferentes mecanismos para la incorporación de títulos<sup>2</sup>.

**a) El Reconocimiento:** Es la incorporación de estudios profesionales cuyos título y grados han sido obtenidos en países con los cuales El Salvador es

---

<sup>2</sup> *Estructura y Titulaciones de Educación Superior en El Salvador.* Bessy Lorena Blanco Reyes, Gerente de Registros, Incorporaciones y Asistencia Legal de la Dirección Nacional de Educación Superior, Ministerio de Educación. El Salvador, Centro América.

signatario de convenios o tratados internacionales en esta materia.

**b) Homologación:** Es cuando no existiendo un convenio con el país emisor del título o grado, se acepta por parte de una Institución de Educación Superior, que tenga en su catálogo de carreras autorizadas, la especialidad que el profesional obtuvo en el país extranjero.

**c) Convalidación:** Se convalidan los títulos y grados que no son sujetos de homologación, y cuya especialidad no exista en nuestro país, debiendo para ello nombrar una comisión especial, que deberá contar con la aprobación del Consejo de Educación Superior. Una vez nombrada dicha comisión y analizado el título a convalidar, deberán dictaminar sobre la convalidación.

## ii. El Procedimiento Administrativo

Dentro de la Ley de Educación Superior se crea el Consejo de Educación Superior como el organismo consultivo y propositivo del Ministerio de Educación, para el mantenimiento y desarrollo de la calidad de la educación superior.

### **Atribuciones del Consejo**

- a) Elaborar su reglamento interno en coordinación con el Ministerio de Educación;
- b) Dictaminar sobre la autorización provisional y definitiva de instituciones de educación superior, y sobre la disolución de las mismas;
- c) Proponer políticas de mejoramiento de la educación superior ante el Ministerio de Educación;
- d) Apoyar al Ministerio de Educación en las acciones de inspección, evaluación y calificación de las instituciones de educación superior, y,
- e) Emitir los dictámenes y opiniones que el Ministerio de Educación le solicite.

## iii. Trámites Específicos para la Universidad de El Salvador.-

Consiste en el análisis de la documentación presentada por profesionales graduados en el extranjero y tiene la finalidad de dar reconocimiento y validez de los estudios académicos realizados en instituciones de educación superior legalmente autorizadas en el país de procedencia.

Cuando alguno de los documentos presentados estuviesen escritos en idioma distinto al castellano, el solicitante deberá presentar una traducción hecha en la forma establecida en el Artículo 261 del Código de Procedimientos Civiles.

El trámite deberá realizarse personalmente o por un representante autorizado<sup>3</sup>.

#### iv. Recursos

Todas las resoluciones de las dependencias del Ministerio de Educación serán apelables, de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Estudios Superiores, en el término de 3 días contados a partir del día siguiente de la notificación, para ante el titular del mismo.

Admitido el recurso el encargado del despacho señalará día y hora para que el apelante concurra a manifestar su derecho. Si el apelante solicita apertura a pruebas, el titular a quien haga sus veces la concederá por el término de 8 días hábiles, dentro de los cuales se recibirán las que presente el recurrente y se recogerán las que el funcionario considere pertinentes.

Concluido el término de la audiencia o, en su caso, el término probatorio, dictará la resolución que corresponda a derecho.

---

<sup>3</sup> Ver Anexo 1, *Documento de Solicitud de Incorporación de Títulos de Educación Superior Procedentes del Extranjero en El Salvador*

### **C) Procedimiento para la Equiparación, Convalidación y Reconocimiento de Título Guatemala.-**

Según la Constitución Política de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, es la única facultada para resolver la incorporación de profesionales egresados de universidades extranjeras y para fijar los requisitos previos que al efecto haya de llenarse, así como para reconocer títulos y diplomas de carácter universitarios amparados por tratados internacionales.

El trámite de Incorporación a la USAC, consiste en aceptar a un profesional egresado de una Institución de Estudios Superiores del extranjero en el grado académico de licenciatura.

Todo documento proveniente del extranjero, para que sea admisible y surtan efectos en Guatemala, deben ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores; y sí los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español, bajo juramento por traductor autorizado en Guatemala.

Es importante resaltar la Colegiación Profesional, la cual es obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio. Se debe comprender por Colegiación, la asociación de graduados universitarios de profesiones afines, en entidades gremiales, o sea en los Colegios Profesionales. Los títulos otorgados por las Universidades del país o la aceptación de la incorporación de profesionales graduados en el extranjero en la USAC, habilitan académicamente para el ejercicio de una profesión, pero no los faculta para el ejercicio legal de la misma, lo que deberá ser autorizado por el Colegio Profesional correspondiente, mediante el cumplimiento de la colegiación y sus obligaciones gremiales, estipuladas en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. Cada Colegio establecerá reglamentariamente los requisitos que debe llenar cada solicitante a la colegiación, atendiendo a la naturaleza y características de la profesión.

#### **i. Definiciones**

- a) EQUIPARACIÓN: Consiste en la comparación de los estudios realizados en el extranjero, por los realizados en Guatemala, en este caso para los estudios realizados a nivel medio.
- b) EQUIVALENCIA: Aceptar cursos de estudios por medio de su contenido programático.
- c) HOMOLOGACIÓN: No se utiliza este término en nuestra Legislación Universitaria. Se debe comprender como Incorporación.

- d) **INCORPORACIÓN:** Son otorgadas por el Rector de la Universidad y consiste en aceptar a un profesional egresado de una institución de estudios superiores del extranjero para efectos de ejercer su profesión, previo su colegiación profesional.
- e) **LEY DE COLEGIACION OBLIGATORIA:** Es la que rige el funcionamiento de los colegios profesionales y sus agremiados de todas las disciplinas.
- f) **RECONOCIMIENTO DE GRADO ACADÉMICO:** Es el reconocimiento de los estudios realizados en el extranjero a nivel de postgrado. El reconocimiento de grado académico no habilita para el ejercicio de la profesión.

## ii. El Procedimiento Administrativo

Las incorporaciones son otorgadas por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previa tramitación de un expediente en el Departamento de Registro y Estadística de conformidad con el instructivo correspondiente.

En el expediente indicado se establecerán los antecedentes y calidades del solicitante, quien deberá escoger entre realizar un examen de Incorporación u optar por realizar Servicio Social. Cuando se opte por el examen de incorporación, el mismo será efectuado por un Tribunal Examinador idóneo, de acuerdo a los estudios realizados por el profesional a evaluar. Dicho Tribunal, en caso de no existir entre los profesores de la Universidad especialistas en la materia, de acuerdo al título o grado que posea el profesional a evaluar, podrá estar constituido por profesionales sin relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala y será seleccionado por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica correspondiente.

En caso de optar por el Servicio Social, éste se efectuará en una institución de servicio público en donde mejor se aprovechen sus conocimientos y experiencias, acorde con su grado académico y estudios realizados.

Así mismo, actualmente existen dos convenios, por medio de los cuales las personas de nacionalidad Centroamericana y graduados en Instituciones de Estudios Superiores pertenecientes al Consejo Superior de Universidades de Centro América (CSUCA) pueden ampararse y son los siguientes:

a) Convenio sobre el ejercicio de profesiones universitarias y reconocimiento de estudios universitarios vigente para los países de Costa Rica, Honduras, El Salvador y Guatemala, el cuál fue ratificado por estos países en el año 1963 (5);  
y

b) Para el caso de Nicaragua está vigente la Convención sobre ejercicio de profesiones liberales suscrita en Washington, aprobada el 7 de febrero de 1923.

La diferencia entre este trámite y el de Incorporación es que no se hace ningún examen o servicio social. Con el Acuerdo de Rectoría que autoriza el trámite, se presentan al Colegio Profesional correspondiente para habilitar su ejercicio profesional.

### iii. Trámites Específicos para la Universidad de San Carlos.-

El interesado/a deberá solicitar, llenar y entregar el formulario al encargado en el Departamento de Registro y Estadística de la USAC, presentando la documentación siguiente:

- 1) Original y fotocopia del documento de identificación personal.
- 2) Original y fotocopia del título profesional, el cual deberá estar debidamente autenticado por las autoridades competentes del país de la Institución que lo expide y los conductos diplomáticos correspondientes. (la calificación del título e Institución deberá hacerse como primer paso en el trámite del expediente de Incorporación).

En casos excepcionales calificados por el Departamento de Registro y Estadística, documentación adicional que podrá ser solicitada oficialmente por el Secretario de la Universidad de San Carlos, corriendo el interesado con los gastos que se causen.

Como ya se menciona el interesado/a para Incorporarse, podrá escoger una de las siguientes opciones:

- 1) Realizar examen de incorporación
- 2) Efectuar un año de servicio social o el equivalente a 1,600 horas de servicio.

### iv. Procedimiento para le Trámite de Autorización para Ejercer Profesiones Universitarias

- La persona encargada de este trámite en el Departamento de Registro y Estadística, recibe los documentos de conformidad con los requisitos establecidos.
- El interesado efectúa el pago en el Departamento de Caja Central Secretaría-Rectoría, califica Institución y Título de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y devuelve al Departamento de Registro y Estadística.

**REQUISITOS PARA ACREDITACION O RECONOCIMIENTO DE TITULO DE LICENCIATURA  
EN FARMACIA PARA EJERCER EN LOS PAISES CENTROAMERICANOS.**



- Registro y Estadística trasladada a la Unidad Académica correspondiente el expediente para que emitan Dictamen.
- Se envía el expediente a Secretaría – Rectoría para que emitan Dictamen y
- Posteriormente Acuerdo de Autorización para Ejercer Profesiones Universitarias.
- Rectoría emite el Acuerdo Respectivo
- Una vez incorporado y autorizado para ejercer, la USAC envía la incorporación a los Colegios Profesionales pertinentes.

### **C) Procedimiento para la Equiparación, Convalidación y Reconocimiento de Título Honduras.-**

Por mandato Constitucional, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (U.N.A.H.), "goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional". Bajo el espíritu de este mandato fue emitida la Ley de Educación Superior (Decreto No.142-89 del Congreso Nacional, modificado bajo decreto No. 79-A-2006, publicado en la Gaceta Oficial el 11 de Agosto del 2007), la cual establece que "La organización, dirección y desarrollo del Nivel de la Educación Superior está a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante los siguientes órganos:

- a. Claustro Pleno Universitario
- b. Consejo de Educación Superior
- c. Consejo Técnico Consultivo
- d. Dirección de Educación Superior

Sin embargo, es la Secretaría General de Educación (Despacho Ministerial), adscrita a la Presidencia de la República quien realiza las actividades para aplicar los Procedimientos Administrativos y Legales en:

- a. Equivalencias de Estudio
- b. Reconocimientos de Títulos
- c. Reconocimiento de Diplomas

Abarca desde la presentación del expediente con la respectiva documentación para ser resuelta, el proceso de la información cotejando la información de los planes de Estudio Nacionales, con las Constancias y Planes de Estudio del solicitante, concluyendo el proceso con la emisión del Acuerdo y/o la Resolución.

#### **i. Definiciones**

**a) El Reconocimiento:** Es la incorporación de estudios profesionales cuyos título y grados han sido obtenidos en países con los cuales Honduras es signatario de convenios o tratados internacionales en esta materia.

**c) Equivalencia:** Es el reconocimiento que cada Institución de Educación Superior otorga por estudios efectuados en el extranjero, para darles valor académico con relación a un plan de estudios. Se podrá conceder equivalencia siempre y cuando la asignatura para la cual se solicita sea de igual o similar contenido y peso académico que el que habrá de tomarse como punto de referencia para la decisión correspondiente.



ii. **Trámites Específicos para la Universidad de Honduras (UNAH).**-

Solicitud de Incorporación o diploma dirigida al Consejo de Educación Superior en papel blanco, tamaño legal a doble espacio.

Título o Diploma Original autenticado y fotocopia tamaño carta. (En la fotocopia se deben presentar **legibles** todas las autenticas hechas al mismo.)

Certificación Original autenticada de las notas de sus estudios y una fotocopia tamaño carta. (En la fotocopia se deben presentar **legibles** todas las autenticas hechas a la misma.)

Se requieren las auténticas de las siguientes firmas tanto para el Título como para la Certificación de Estudios (presentar una auténtica por cada documento):

1. Las firmas que aparecen en el Título y la Certificación.
2. Las de la persona que autenticó las firmas del Título.
3. La del agente consultor o funcionario de la Embajada de Honduras en el país de procedencia del título.
4. La Sección de auténticas de la Secretaria de Relaciones Exteriores en Honduras.
5. Apostilla (en caso de que el país donde estudió esté suscrito al Convenio de La Haya del 05 de Octubre de 1961, efectivo en Honduras a partir de septiembre del 2004). La Apostilla sustituye el trámite de auténticas.

Plan de Estudio o Catálogo Oficial con una descripción mínima del contenido de cada una de las asignaturas, debidamente legalizado por el Centro de Estudios, **fotocopiado y encuadernado.**

Para extranjeros, fotocopia de la certificación del acta de nacimiento autenticada y fotocopia de la tarjeta de residencia vigente.

Una fotografía tamaño carnet o pasaporte.

Constancia original de haber realizado Servicio Social e Internado Rotatorio en aquellas carreras que lo tuviesen como requisito.

La documentación que se presente en otro idioma diferente al ESPAÑOL, deberá acompañarse con la correspondiente traducción oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores en Honduras.

Para trámites de Maestría, Especialidades o Doctorados, deberá presentarse fotocopia por ambos lados del título de Pregrado debidamente legalizado.

Si necesita constancia que acredite que su solicitud está en trámite, cancelar una boleta adicional de L.100.00 en la Tesorería de la UNAH y adjuntarla a la documentación a presentar.

Recibo de pago por derechos de Incorporación que se cancelará en la Tesorería de la UNAH de acuerdo a la siguiente tarifa (se toma en cuenta la nacionalidad del solicitante y el grado académico a incorporar)

Además deberá cancelarse una boleta de L.100.00 para certificación de incorporación.

Los estadios académicos de la Educación Superior, se obtienen con la acumulación de las unidades valorativas conforme a las siguientes tablas:

- **Grado Asociado:** con un mínimo de 80 unidades valorativas y una duración de dos (2) años o más.
- **Licenciatura:** 160 unidades valorativas o más. Doctorado en Medicina y Cirugía: 320 unidades valorativas como mínimo con una duración de 6-8 años.
- **Especialidad:** de 30 a 90 unidades valorativas sobre la Licenciatura con una duración de uno a tres (1-3) años.
- **Especialidad Médica:** 90 unidades valorativas sobre el Doctorado en Medicina y Cirugía con tres (3) años de duración como mínimo.
- **Maestría:** de 40 a 52 unidades valorativas sobre la Licenciatura, con una duración de uno y medio a dos años.
- **Doctorado:** de 52 a 70 unidades valorativas sobre la Licenciatura o de 25 a 30 unidades valorativas, sobre un postgrado de dos (2) años como mínimo. En este caso el período comprende únicamente la etapa de estudio o asignaturas.

#### **IMPORTANTE:**

Los trámites son personales o con carta poder autenticada.

La duración aproximada del trámite es de sesenta días hábiles, a partir de la fecha de su presentación.

## CAPITULO IV

### 1. CONCLUSIONES

Podemos decir que esta investigación nos permitió conocer los requisitos necesarios y procedimientos a seguir para la acreditación de Títulos de Licenciatura para ejercer profesionalmente en el conjunto de países Centroamericanos

Como pudimos observar, no existen procedimientos específicos para la Acreditación de Títulos de Licenciatura en Farmacia, sin embargo cada país cuenta con procedimientos específicos para la Acreditación o Reconocimiento de Títulos de Licenciatura en general, los cuales no varían de profesión a profesión, la única diferencia es que en algunos países como Costa Rica y Guatemala la Incorporación al Colegio Profesional específico.

En cada país existen instituciones u organizaciones encargadas de llevar a cabo el proceso administrativo de este tipo de trámites, es importante conocerlas y saber a quien nos debemos de abocar, cuales son los documentos que debemos presentar y cuales son las leyes que rigen el proceso en cada país.

## 2. BIBLIOGRAFIA

<http://es.wikipedia.org/wiki/Universidad>

[http://www.sica.int/centro\\_documentacion/inst/sgsica/Convenio%20de%20Constituci%C3%B3n%20del%20Consejo%20Centroamericano%20de%20Acreditaci%C3%B3n%20de%20la%20Educaci%C3%B3n%20Superior.htm](http://www.sica.int/centro_documentacion/inst/sgsica/Convenio%20de%20Constituci%C3%B3n%20del%20Consejo%20Centroamericano%20de%20Acreditaci%C3%B3n%20de%20la%20Educaci%C3%B3n%20Superior.htm)

<http://www.conare.ac.cr/proyectos/16294.htm>

<http://www.juridica.ucr.ac.cr/public/equipar.html>

[http://www.mined.gob.sv/servicios/aten\\_publico/acredita\\_008.asp#anexo](http://www.mined.gob.sv/servicios/aten_publico/acredita_008.asp#anexo)

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/FF82EA58EC7C712E062570A1005810E1?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/FF82EA58EC7C712E062570A1005810E1?OpenDocument)

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/A551247FCA30B3EB062573D0006F67B0?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/A551247FCA30B3EB062573D0006F67B0?OpenDocument)

<http://www.minsa.gob.ni>

<http://www.mined.gob.ni>

<http://www.cnu.edu.ni>

<http://www.unah.edu.hn>

***La Calidad de la Educación Superior y su Acreditación:  
La Experiencia Centroamericana***

Carlos Tunnermann Bernheim

***Estructura y titulaciones de Educación Superior en El Salvador***

Bessy Lorena Blanco Reyes

Gerente de Registros, Incorporaciones y Asistencia Legal de la Dirección Nacional de Educación Superior, Ministerio de Educación.  
El Salvador, Centro América.

***Estructura y titulaciones de Educación Superior en Guatemala***

Bessy Lorena Blanco Reyes

Gerente de Registros, Incorporaciones y Asistencia Legal de la Dirección Nacional de Educación Superior, Ministerio de Educación.  
El Salvador, Centro América.

***Estructura y titulaciones de Educación Superior en Costa Rica***

Bessy Lorena Blanco Reyes

Gerente de Registros, Incorporaciones y Asistencia Legal de la Dirección  
Nacional de Educación Superior, Ministerio de Educación.

El Salvador, Centro América.

### **3. ANEXOS**

- a. Formulario para Solicitud de Incorporación de Títulos de Educación Superior en El Salvador.
- b. Convenio de Constitución del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior
- c. Requisitos para la Acreditación de Título de Licenciatura en Nicaragua.

## CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR<sup>1</sup>

Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Corinth Morter-Lewis, Rectora de la Universidad Belice, María Isabel Rodríguez, Rectora de la Universidad de El Salvador, Guillermo Augusto Pérez-Cadalso Arias, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Ramón Ulises Salgado Peña, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Ernesto Medina Sandino, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - León, Francisco Guzmán Pasos, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - Managua, Aldo Urbina Villalta, Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, Telémaco Talavera Siles, Rector de la Universidad Nacional Agraria, Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, Sonia Marta Mora Escalante, Rectora de la Universidad Nacional de Costa Rica, Eugenio Trejos Benavides, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, Gustavo García de Paredes, Rector de la Universidad de Panamá, Virgilio Olmos Aparicio, Rector de la Universidad Autónoma de Chiriquí, Salvador Rodríguez, Rector Universidad Tecnológica de Panamá, Efraín Medina Guerra, Secretario General del Consejo Superior Universitario Centroamericano; Gonzalo De Villa, Rector de la Universidad Rafael Landívar de Guatemala; Roberto Moreno, Rector de la Universidad del Valle de Guatemala; Federico Miguel Huguet Rivera, Rector de la Universidad Don Bosco de El Salvador; José María Tojeira Pelayo, Rector de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas; Elio David Alvarenga Amador, Rector de la Universidad Católica de Honduras; Eduardo Valdés, Rector de la Universidad Centroamericana de Nicaragua; Arnoldo Martínez Salvo, Rector de la Universidad Americana de Nicaragua; José Joaquín Seco, Rector de la Universidad Veritas de Costa Rica; Estrella Porras Zúñiga, Rectora de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología de Costa Rica; William Salom, Presidente de la Universidad Interamericana de Costa Rica, Arturo Jofré Vartanian Rector Universidad Latina de Costa Rica, Pablo Varela, Rector de la Universidad Católica Santa María la Antigua de Panamá; Miguel Ángel Cañizales, Rector de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología de Panamá; Sonia Smith, Rectora de la Universidad Latina de Panamá; Mario Torres Marroquín, Ministro de Educación de Guatemala; Said Wilbert Musa, Primer Ministro de Belice; Rolando Ernesto Marín Coto, Ministro de

Educación de El Salvador, Carlos Ávila Molina, Ministro de Educación de Honduras, Silvio De Franco, Ministro de Educación de Nicaragua, Manuel Antonio Bolaños Salas, Ministro de Educación de Costa Rica, Doris Rosas de Mata, Ministro de Educación de Panamá, Eddi Díaz Visquerra, Presidente de la Asamblea de Presidentes de Colegios Profesionales de Guatemala; Mario Angel Guzmán Urbina, Presidente del Consejo de Asociaciones Profesionales de El Salvador; Juan Pablo Cruz Presidente de la Federación de Colegios Profesionales de Honduras; Luis Corea Hernández, Presidente de la Asociación de Colegios Profesionales de Nicaragua; Mercedes Hernández Vice-Presidenta de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica y Luis Chen González, Presidente de la Federación de Asociaciones Profesionales de Panamá.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la educación superior es imprescindible para el desarrollo de los países centroamericanos y de la región en general.
2. Que la visión compartida de los países centroamericanos, constituye el sustento para el logro armónico y coherente de un proyecto de mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior centroamericana.
3. Que la evaluación y la acreditación de la educación superior son instrumentos para promover el mejoramiento de la calidad de las instituciones de educación superior y de sus programas. Así como para ofrecer información pertinente a la sociedad, sobre la calidad de los mismos.
4. Que la evaluación tiene como propósito medir cualitativamente el nivel de logro alcanzado por las instituciones o programas de educación superior y verificar su desempeño, con base en el cumplimiento de normas previamente definidas, a fin de establecer elementos y acciones orientados al mejoramiento de la calidad educativa.
5. Que la acreditación es el acto por el cual se hace público el reconocimiento que se le concede a una institución o programa de educación superior que llenando las condiciones y estándares de calidad previamente establecidos, voluntariamente se ha



sometido a este proceso que radica en la evaluación de aspectos que informan a plenitud sobre el estado de la institución o programa.

6. Que la evaluación y la acreditación son instrumentos eficaces para establecer la pertinencia y promover el impacto social de los programas educativos
7. Que existe convergencia de propósitos que favorece una iniciativa de promoción, organización, y reconocimiento regional de la calidad de la educación superior.
8. Que el establecimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, es un imperativo como respuesta al contexto de la globalización económica y social; y que dichos sistemas contribuyen al reconocimiento mutuo de las competencias académicas entre los distintos países y regiones.
9. Que es necesario crear un organismo regional, con perspectiva y alcance centroamericano, que defina, regule y aplique principios y normas de buena práctica de la evaluación y la acreditación.
10. Que el reconocimiento a escala regional de la acreditación de la calidad de la educación superior, coadyuvará al reconocimiento internacional de la calidad de títulos y grados, a la movilidad académica y a fortalecer el reconocimiento internacional de la calidad de los programas e instituciones de educación superior acreditados.
11. Que la iniciativa tomada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), de convocar a diversos sectores comprometidos en el mejoramiento y aseguramiento de la calidad de la educación superior de la región, para integrar el Foro Centroamericano para la Acreditación y el ser parte del proceso de integración del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior (CCA) ha sido pertinente y oportuna;
12. Que esta iniciativa del CSUCA coincidió en su finalidad, con la tomada por los Ministros de Educación de Centroamérica, según acuerdo No. 18 de la XXI Reunión Ordinaria de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC), realizada en abril de 2002 en Guatemala; y

13. Que en la región se requiere promover y desarrollar sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, que cumplan con los principios de buena práctica aceptados internacionalmente y que reconozcan las características propias de cada país y de la región centroamericana.

**Por tanto, CONVIENEN**

- I. Crear el CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CCA).
- II. Aprobar el Estatuto del Consejo Centroamericano de Acreditación de la Educación Superior, parte de este convenio.
- III. Crear la Junta de Coordinación y Seguimiento JCS, del presente Convenio, con las funciones siguientes: a) proveer el apoyo que el CCA le requiera, para su funcionamiento; b) servir de enlace entre el CCA con los 4 sectores signatarios de este Convenio; c) dar seguimiento al desarrollo y cumplimiento de este Convenio; d) atender lo relativo a la reforma del Estatuto; e) revisar los montos de la contribución financiera de los diferentes sectores; f) atender lo relativo a la incorporación de nuevas instituciones suscribientes del Convenio. La JCS estará integrada por 2 representantes de cada uno de los sectores que suscriben el Convenio, siendo estos: Consejo Superior Universitario Centroamericano, conjunto de universidades privadas participantes, Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana y Confederación de Entidades Profesionales Universitarias de Centroamérica. Los miembros de la JCS serán acreditados ante el CCA por los sectores mencionados.
- IV. Aprobar el presupuesto inicial de funcionamiento anual y el presupuesto de instalación de dicho organismo, elaborados por la Comisión Protempore del Foro Centroamericano por la Acreditación de la Educación Superior; para lo cual acuerdan contribuir de la siguiente forma: La Universidad de Costa Rica, aportará la cantidad de USD 70,000 dólares anuales como contribución al presupuesto de funcionamiento anual y una contribución a los gastos de instalación. Los Ministerios y Secretarías de Educación miembros de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana CECC aportarán cada uno la suma

de USD 17,000 dólares anuales, excepto Belice que hará una aportación de USD 10,000 dólares anuales. Las universidades privadas signatarias del Convenio aportarán una cuota anual de USD 3,000 dólares por cada institución. Las Federaciones Nacionales de Colegios o Asociaciones Profesionales Universitarios aportarán la suma de USD 1,500 dólares anuales por país.

- V. Establecer la sede del CCA y su Secretaría Técnica en Costa Rica. Esta decisión podrá ser revisada en conjunto por el CCA y la Junta de coordinación y seguimiento del Convenio.
- VI. Que las universidades miembros del CSUCA, los Ministerios de Educación u otras instituciones de educación superior parte de este Convenio que tengan la autorización legal para ello, darán un tratamiento especial expedito al reconocimiento, revalidación, o incorporación de diplomas, grados académicos y títulos de graduados de programas educativos acreditados por organismos reconocidos por el CCA.
- VII. Promover que los Estados Centroamericanos, a través de los Ministerios de Educación y los Consejos o Secretarías de Ciencia y Tecnología, procuren la dotación de recursos adicionales -- propios o provenientes de organismos de cooperación internacional-- para crear un fondo para el desarrollo y fortalecimiento institucional y de programas de educación superior; al que puedan acceder sobre una base competitiva, los programas o instituciones acreditadas por los organismos reconocidos por el CCA.


#### Transitorios

- VIII. Se autoriza al CCA para que en representación de los suscribientes procure la obtención de la personería jurídica correspondiente.

En fe de lo anterior, firman el presente Convenio en la Ciudad Panamá, el diecinueve de noviembre del año dos mil tres.



## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO



---

Dr. Ernesto Medina Sandino, Presidente  
Consejo Superior Universitario Centroamericano  
Rector, Universidad Nacional Autónoma de  
Nicaragua, UNAN-León-Nicaragua



---

Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector  
Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC  
Guatemala




---

Dra. Corinthe Morder-Lewis,  
Rectora, University of Belize, UB  
Belize




---

Dra. Maria Isabel Rodriguez, Rectora  
Universidad de El Salvador, UES  
El Salvador




---

Lic. Guillermo Pérez Cadalso A., Rector  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras,  
UNAH  
Honduras



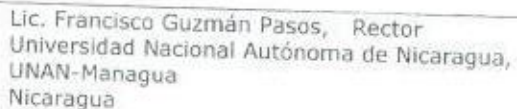
---

M.Sc. Ramón Salgado Peña, Rector  
Universidad Pedagógica Nacional Francisco  
Morazán, UPNFM  
Honduras



---

Ing. Aldo Urbina Villalta, Rector  
Universidad Nacional de Ingeniería de Nicaragua,  
UNI  
Nicaragua



---

Lic. Francisco Guzmán Pasos, Rector  
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,  
UNAN-Managua  
Nicaragua

Dr. Telémaco Talavera, Rector  
Universidad Nacional Agraria, UNA  
Nicaragua

Dr. Gabriel Macaya, Rector  
Universidad de Costa Rica, UCR  
Costa Rica

Dra. Sonia Marta Mora, Rectora  
Universidad Nacional, UNA  
Costa Rica

MSc. Eugenio Trejos Benavides, Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica, ITCR  
Costa Rica

MBA Rodrigo Arias Camacho, Rector  
Universidad Estatal a Distancia, UNED  
Costa Rica


Dr. Gustavo García de Paredes, Rector  
Universidad de Panamá, UP  
Panamá


MSc. Virgilio Olmos Aparicio, Rector  
Universidad Autónoma de Chiriquí, UNACHI  
Panamá


Ing. Salvador Rodríguez, Rector  
Universidad Tecnológica de Panamá, UTP  
Panamá

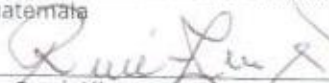
MSc. Efraín Medina Guerra, Secretario General  
Consejo Superior Universitario Centroamericano,  
CSUCA


## UNIVERSIDADES PRIVADAS DE CENTROAMÉRICA

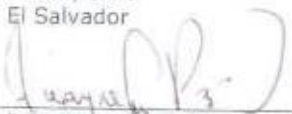
  
Lic. Hilda de Mazariegos, Representante del Rector  
Universidad Rafael Landívar, URL  
Guatemala

  
Lic. Jackeline Garcia De León, Representante  
del Rector  
Universidad Del Valle de Guatemala, UVG  
Guatemala


  
Ing. Federico Miguel Huguet Rivera, Rector  
Universidad Don Bosco, UDB  
El Salvador


  
Lic. René Alberto Zelaya, Secretario General  
Universidad Centroamericana José Simeón  
Cañas, UCA  
El Salvador

  
Dr. Elio David Alvarenga Amador, Rector  
Universidad Católica de Honduras, UCH  
Honduras


  
Dra. Mayra Luz Pérez, Representante del  
Rector  
Universidad Centroamericana, UCA  
Nicaragua

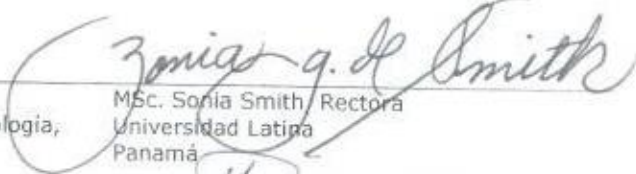
  
Lic. Arnoldo Martínez Salvo, Rector  
Universidad Americana, UAM  
Nicaragua


  
Dr. Javier Martínez, Representante del  
Presidente  
Universidad Interamericana  
Costa Rica

  
MSc. Pamela Villalobos Montero, Vicepresidenta  
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología,  
ULACIT  
Costa Rica

  
Pbro. Dr. Pablo Varela Server, Rector  
Universidad Católica Santa María la Antigua,  
USMA  
Panamá

  
Dr. Miguel Ángel Cañizales, Rector  
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología,  
ULACIT  
Panamá

  
MSc. Sonia Smith, Rectora  
Universidad Latina  
Panamá

  
Dr. Mario Antonio Ruiz Ramírez, en  
Representación de Asociación de  
Universidades Privadas de Centroamérica  
AUPRICA



---

Dr. Ernesto Villanueva  
Presidente  
Red Iberoamericana de Agencias de Evaluación y  
Acreditación, RIACES  
Presidente de CONEAU de Argentina  
Argentina



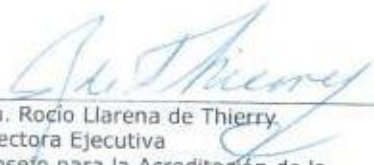
---

Prof. Dr. Peter Dietz  
Consejero  
Consejo Alemán de Acreditación  
Universidad Tecnológica de Clausthal  
Alemania



---


Dr. Harold Rizo Otero  
Consejero  
Consejo Nacional de Acreditación, CNU  
Colombia



---

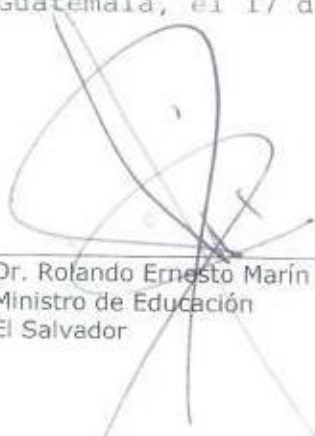
Dra. Rocío Larena de Thierry  
Directora Ejecutiva  
Consejo para la Acreditación de la  
Educación Superior COPAES  
México

## MINISTROS DE EDUCACION



Lic. Mario Torres Marroquin  
Ministro de Educación  
Guatemala  
Firmado en la Ciudad de  
Guatemala, el 17 de Dic. 2003.

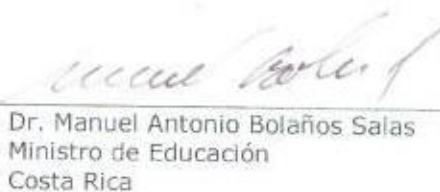
Honorable Said Musa  
Primer Ministro  
Belice



Dr. Rolando Ernesto Marín Coto  
Ministro de Educación  
El Salvador

Dr. Carlos Avila Molina  
Ministro de Educación  
Honduras

Dr. Silvio De Franco  
Ministro de Educación, Cultura y Deportes  
Nicaragua



Dr. Manuel Antonio Bolaños Salas  
Ministro de Educación  
Costa Rica



*Doris R. de Mata*

---

Dra. Doris Rosas De Mata  
Ministra de Educación  
Panamá

## PRESIDENTES DE ASOCIACIONES DE COLEGIOS PROFESIONALES

---

Ing. Agr. Eddy Díaz Visquerria  
Presidente  
Asamblea de Presidentes de Colegios  
Profesionales de Guatemala  
Guatemala




---

Ing. Mario Angel Guzman Urbina  
Presidente Consejo de Asociaciones de  
Profesionales de El Salvador, CAPES y  
de la Confederación de Entidades  
Profesionales Universitarias  
Centroamericana, CEPUCA  
El Salvador


---

Lic. Juan Pablo Cruz,  
Presidente Federación de Colegios  
Profesionales de Honduras, FECOPRUH  
Honduras




---

Lic. Luis Corea Hernández  
Presidente Asociación de Colegios  
Profesionales de Nicaragua  
Managua, Nicaragua



---

Dr. Alberto Barrantes Boulager  
Presidente  
Federación de Colegios Profesionales de Costa  
Rica, Costa Rica



---

Lic. Luis Chen González  
Presidente  
Federación de Asociaciones de  
Profesionales de Panamá

## TESTIGOS DE HONOR



Excmo. Sr. Borusso von Blücher  
Embajador de la República Federal de Alemania  
en Panamá



Bernd Schleich  
Director Ejecutivo  
Internationale Weiterbildung und  
Entwicklung gGmbH, InWEnt  
Capacity Building International,  
Alemania



Christoph Hansert  
División de Educación  
Internationale Weiterbildung und Entwicklung  
gGmbH, InWEnt  
Capacity Building International,  
Alemania



Gert Flaig  
División Educación, Salud y Juventud  
Deutsche Gesellschaft für Technische  
Zusammenarbeit GmbH, GTZ  
Agencia Alemana de Cooperación  
Técnica  
Alemania



Dr. Werner Mackenbach  
Director del Centro de Información  
Deutscher Akademischer Austauschdienst, DAAD  
Servicio Alemán de Intercambio Académico  
Costa Rica



MSc. Jorge Mora Alfaro  
Presidente  
Sistema Nacional de Acreditación de la  
Educación Superior, SINAES  
Costa Rica



Dr. Gonzalo Córdoba  
Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología  
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología,  
SENACYT  
República de Panamá



Dr. Richard Lewis  
President  
International Network of Quality  
Assurance Agencies in Higher Education,  
INQAHE  
Centre for Higher Education Research  
and Information  
United Kingdom



---

Dr. Ernesto Villanueva  
Presidente  
Red Iberoamericana de Agencias de Evaluación y  
Acreditación, RIACES  
Presidente de CONEAU de Argentina  
Argentina



---

Prof. Dr. Peter Dietz  
Consejero  
Consejo Alemán de Acreditación  
Universidad Tecnológica de Clausthal  
Alemania



---

Dr. Harold Rizo Otero  
Consejero  
Consejo Nacional de Acreditación, CNU  
Colombia



---

Dra. Rogio Larena de Thierry  
Directora Ejecutiva  
Consejo para la Acreditación de la  
Educación Superior COPAES  
México

### ANEXO 3

#### Requisitos para la Inscripción de Títulos Emitidos por Universidades y Centros de Educación Técnica Superior a Nivel Nacional

1. Título original y copia
2. Timbre fiscal de C\$ 10.00 córdobas
3. Pago de arancel de C\$ 50.00 córdobas (de acuerdo a decreto No 6-99, reglamento de la ley 292, ley de medicamentos y farmacias. arto No 44), la cancelación se realiza en caja del Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Ley No 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior," inscribirá los títulos emitidos por universidades y Centros de Educación Técnica Superior, reconocidos por el Consejo Nacional de Universidades (C.N.U.)

El registro sanitario (Código) es único; si el profesional o el técnico de la salud, va ha inscribir por segunda ocasión un título, debe informar a la persona que lo atenderá; sobre su número de registro sanitario asignado anteriormente.

#### 1. Procedimientos para la Inscripción de Nacionales y Extranjeros, Graduados en el Exterior.-

- a) Incorporación del título: Este trámite se realiza ante la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua o ante cualquier otra Universidad debidamente autorizada por el CNU.
  - a. Incorporación del título ante la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua; UNAN- Managua /Secretaria General, Teléfono 2786762 y en UNAN León/Secretaria General; Teléfono 3114970.
  - b. Incorporación del título ante cualquier Universidad autorizada por el CNU: Amparadas bajo la Ley de Autonomía Universitaria, cualquier universidad autorizada por el CNU y que oferte una carrera homóloga al título a acreditar, tiene toda la facultar para para acreditar títulos de licenciatura y se reserva el derecho de realizar el procedimiento que considere pertinente.
- b) Inscripción del título en el Ministerio de Salud (Dirección de Regulación de Profesionales de la Salud). Los requisitos solicitados son:

REQUISITOS PARA ACREDITACION O RECONOCIMIENTO DE TITULO DE LICENCIATURA  
EN FARMACIA PARA EJERCER EN LOS PAISES CENTROAMERICANOS.



- Certificación de incorporación original y copia
- Título original y copia
- Timbre fiscal de C\$ 10.00 córdobas
- Pago de arancel de C\$ 50.00 córdobas (de acuerdo a decreto No 6-99, reglamento de la ley 292, ley de medicamentos y farmacias. arto No 44), la cancelación se realiza en caja del Ministerio de Salud.